

1737014



ES COPIA AUTENTICADA
JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial N°033-2008-MEM/DM

Lima, 25 de Enero 2008

VISTO: El Oficio N° 199-07-IPEN/PRES del Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA;

CONSIDERANADO:

Que, de acuerdo a la normativa expedida por el Gobierno Nacional sobre simplificación y reducción de procedimientos en los trámites administrativos, así como sobre el silencio administrativo, la entidades del Estado deben revisar sus Textos Únicos de Procedimiento Administrativo con la finalidad de facilitar los trámites a los administrados, por lo que es necesario efectuar algunas modificaciones al TUPA del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-EM;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29060, se define los procedimientos de aprobación automática y a aquellos de evaluación previa a los cuales debe aplicarse el Silencio Administrativo Positivo, habiéndose expedido así mismo el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración, modificación y aprobación de los TUPA's;

Que, estando a lo establecido en el numeral 38.5 del artículo N° 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General las modificaciones que no impliquen la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector;

De conformidad con el Decreto Ley N° 27962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 079-2007-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2005-EM, de acuerdo a los términos contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que será publicado en la página web del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD: IPEN										
No. de Orden	Denominación del Procedimiento	Base Legal	Requisitos	Pago de Derechos	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Recursos Administrativos	
					Automático	Evaluación Previa				
						Positivo Negativo				
ENTIDAD: IPEN										
UNIDAD ORGANICA: OFICIAN TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL										
2	Licencia de instalación para la operación de instalaciones									
	2.3 Teleterapia y braquiterapia (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción de la instalación, de las fuentes de radiaciones a utilizarse, adjuntando el plano del recinto tal como fue construido, clasificación de áreas y sistemas de seguridad radiológica y física. - Descripción de equipo de dosimetría clínica, sistema de planificación de dosis validado, detectores de radiación. Adjuntar certificados de calibración - Informe de seguridad de la instalación incluidas las exposiciones normales y en caso accidental. - Procedimientos de protección ocupacional, protección del paciente, verificación de equipos y fuentes, mantenimiento, seguridad física, gestión de residuos, plan de emergencia. - Resultados de pruebas de la instalación y de las fuentes de radiación previas al funcionamiento - Comprobante de depósito de derechos de licencia	20% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
	2.4 Radiografía y gammagrafía industrial y uso no nuclear de torio. (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción de los equipos y fuentes de radiaciones, del almacén principal y temporal indicando medios de seguridad física. - Informe de seguridad de la instalación incluidas las exposiciones normales y en caso accidental (*) - Relación de detectores de radiación, dosímetros personales y de alarma, dispositivos para la seguridad en el trabajo, kit de emergencia. Adjuntar certificados de calibración. (*) - Procedimientos de protección en el trabajo, recambio de fuentes, mantenimiento, transporte, seguridad física, gestión de fuentes gastadas y plan de emergencia (para torio solo presentar los procedimientos de protección). - Comprobante de depósito de derechos de licencia	12% de UIT (hasta 3 equipos, 2% por adicional) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
	2.5 Braquiterapia de baja tasa de dosis. (Vigencia: 4 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Detalle de las fuentes radiactivas y su actividad, y descripción de la instalación y sus características, detectores de radiación y medios de protección. Adjuntar planos a escala de la instalación. - Procedimientos de operación, protección, seguridad física, gestión de desechos y plan de emergencias. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	7% de UIT hasta 10 fuentes, 0,2% por fuente adicional, a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
			(*) Requisito no aplicable a uso no nuclear de torio							

2.6. Medicina nuclear, manipulación y producción de radiofármacos (Vigencia: 2 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción de los radioisótopos y actividad mensual a usarse, características de la instalación y sus acabados (cuarto caliente, sala de administración, sala de espera de pacientes, sala de medición), descripción de detectores de radiación, dispositivos de protección, activímetro, cámara gamma, captador de yodo (adjuntar certificados de calibración de detectores y activímetro, resultados de pruebas de operatividad de cámara gamma y captador) Adjuntar plano de instalación a escala. - Informe de seguridad de la instalación incluyendo las exposiciones normales y en caso accidental. - Organización, procedimientos de operación, protección, gestión de desechos, mantenimiento, seguridad física, gestión de la calidad, plan de emergencia. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	10% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
2.7. Uso de trazadores radiactivos, investigación con fuentes radiactivas (incluye análisis por activación neutrónica) (Vigencia: 3 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Informe de seguridad donde se describa las fuentes radiactivas y su actividad, dispositivos de protección y la estimación de dosis por exposiciones normales y en caso accidental. - Estudio de impacto ambiental (solo para uso de trazadores) - Procedimientos de manipulación, protección, transporte, gestión de desechos y emergencias - Comprobante de depósito de derechos de licencia	6% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
2.8 Irradiadores autoblindados (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción del equipo y fuentes radiactivas, y del ambiente del irradiador. - Relación de detectores, dispositivos de seguridad física. - Instrucciones de protección, mantenimiento y emergencias. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	12% UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
2.9 Planta de irradiación panorámica (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción del emplazamiento, diseño de la instalación e irradiador, características de las fuentes radiactivas, sistemas de seguridad radiológica y física, sistemas de alarma y de control de la fuente. - Informe de seguridad de la instalación incluidas las exposiciones normales y en caso accidental. - Organización, procedimientos de operación, de protección, de pruebas de sistemas de seguridad, de mantenimiento, transferencia de fuentes, gestión de fuentes gastadas y plan de emergencia. - Resultados de pruebas radiológicas y de funcionamiento de equipos y sistemas de la instalación. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	26% UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		20 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.

2.10 Instalaciones de diagnóstico médico con rayos X: Radiología dental y densitómetros (Vigencia: 3 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 2 o 3 (*) lleno. - Certificado de control de calidad de cada equipo de rayos X emitido por un servicio autorizado o reconocido por la OTAN (excepto los densitómetros que deben adjuntar un reporte de operatividad). (**). - Comprobante de depósito de derechos de licencia	5% UIT por equipo adicional.			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional.
Radiología general y radiología especial (Vigencia: 2 años)		(*) En caso de equipos de rayos X dentales. (**) Excepto equipos de rayos X veterinario.	6% de UIT por equipo, 1% UIT por equipo adicional.						Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
Tomografía computada (Vigencia: 2 años)			6,5% de UIT por tomógrafo						
Veterinario (Vigencia: 3 años)			4% de UIT por equipo, 1% de UIT por equipo adicional, a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			7 días hábiles			
2.11. Perfilaje de pozos petroleros (Vigencia: 2 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Informe de seguridad de la instalación que incluya: descripción de las fuentes radiactivas, actividad, las herramientas de manipulación, detectores de radiación (*), dispositivos de protección y la estimación de las dosis por exposiciones normales y en caso accidental. - Procedimientos de operación, protección, transporte, seguridad física y plan de emergencias. - Comprobante de depósito de derechos de licencia (*) Adjuntar copia de certificado de calibración.	10% de UIT (hasta 5 equipos, 1% de UIT por adicional) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
2.14 Almacenamiento de material radiactivo (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Describir el tipo y cantidad de fuentes radiactivas a almacenar, las características de la instalación y los medios y dispositivos de seguridad radiológica y física. - Procedimientos de protección, transporte, seguridad física y plan de emergencia. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	6% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
2.16 Uso de equipos de fluorescencia, difracción, vigilancia y control; eliminadores estáticos, densitómetros óseos con fuentes radiactivas, fuentes abiertas no mayores a 40 kBq, radioinmunoanálisis, enseñanza. (Vigencia: 4 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 1 lleno. - Descripción de las fuentes de radiación. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	2% de UIT hasta 3 equipos o fuentes, 0,2% UIT por fuente adicional, a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693			7 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.

	3.4. Dosimetría personal. (Vigencia: 1 año)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Identificación del solicitante (razón social, dirección legal, dirección del laboratorio). - Descripción del laboratorio, sistema de dosimetría y facilidades. - Relación de personal calificado (Adjuntar curriculum vitae no documentado). - Informe de prueba de desempeño del sistema emitido por un LSCD. - Programa de intercomparación de dosis. - Procedimiento de medición, lectura, evaluación, interpretación y reporte de dosis. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	12% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
	3.5. Capacitación en protección radiológica (Vigencia: 2 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20 y 24 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida a la OTAN. - Programa del curso a impartirse - Procedimiento de administración, evaluación y control de calidad. - Relación de docentes y su calificación. Adjuntar Currículum Vitae no documentado. - Comprobante de depósito de derechos de licencia	3% de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
4	Licencias individuales para								
	4.1 Radioterapia (teleterapia y braquiterapia) para Físicos Médicos, Dosimetristas, Oficial de protección Radiológica y operadores (Vigencia: 3 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20, 26 y 27 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 4 lleno. - Informe médico emitido por Médico Colegiado. Adjuntar hemograma y recuento de plaquetas. - Copia de Título o Grado Profesional - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN. - Una foto reciente de tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia	2 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		5 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
			(* El solicitante deberá haber aprobado previamente el examen aplicado por la OTAN.						
	4.2 Operador, oficial de protección radiológica, supervisor o físico médico en: Radiodiagnóstico médico y dental (Vigencia: 4 años)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 20, 26 y 27 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003-EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar FORMULARIO 4 lleno. - Informe médico emitido por Médico Colegiado. Adjuntar hemograma y recuento de plaquetas. - Certificado de capacitación en protección radiológica emitido por el IPEN o entidad autorizada o reconocida por la OTAN. - Una foto reciente de tamaño carné - Comprobante de depósito de derechos de licencia	2 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		6 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
	Medicina nuclear, fuentes radiactivas abiertas (Vigencia: 3 años)		(* El solicitante deberá haber aprobado previamente el examen aplicado por la OTAN.						
	Radiografía industrial; irradiadores industriales fuentes selladas en perfilaje de pozos, medidores nucleares, equipos de rayos X de uso no médico, equipos de		Para operar equipos de rayos X dental o densitómetros , se debe tener estudios superiores en el campo de la salud o experiencia no menor a 6 meses. Para operar equipos de rayos X general , se debe tener estudios superiores en el campo de la salud con experiencia no menor a 6 meses, o una experiencia de						

	médico, rayos X veterinario, manipulación de fuentes en investigación y otros usos. (Vigencia: 3 años)		3 años en la práctica.							
	Mantenimiento y reparación de fuentes, control de calidad en rayos X; control de calidad en medicina nuclear, control operativo, calibración, manipulación durante el transporte, importación y venta de material radiactivo. (Vigencia: 4 años)		Para operar equipos de rayos X especial (Intervencionismo, cardiología, litotricia, mamografía, TAC y otros especiales) debe ser profesional en el campo de la salud o técnico con experiencia mínima de 7 años en su operación. Para medicina nuclear , el solicitante debe poseer título o grado en el campo de la salud, con capacitación en medicina nuclear y tener experiencia mínima de 1 año. Para producción de radioisótopos y radiofármacos , el solicitante debe ser profesional o técnico y tener experiencia mínima de 1 año. Para radiografía industrial e irradiadores , el solicitante debe tener experiencia mínima de 6 meses Para rayos X veterinario , la experiencia mínima es de 6 meses. Para perfilaje de pozos , la experiencia mínima es 1 mes. Para operar otras fuentes , la experiencia mínima es 40 horas. Para mantenimiento y reparación , la experiencia mínima es 2 meses. Para control de calidad en rayos X, control de calidad en medicina nuclear, control operativo y calibración , el solicitante debe tener como mínimo grado académico y contar con experiencia de 1 año en la práctica. Para supervisor , el solicitante debe tener título profesional y experiencia en haber dirigido operaciones con fuentes de radiaciones por 1 año.							
5	Renovación de licencia de operación y de servicios (Vigencia: el mismo período de la licencia a renovar)									
	Fabricación de fuentes o generadores de radiación o dispositivos que usan fuentes radiactivas, planta de gestión de desechos radiactivos, planta de producción de radioisótopos.	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio 2003), y Art. 60 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. No. 041-2003 -EM, publicado el 12 de diciembre 2003)	- Presentar solicitud de renovación, indicando que no existe variación en las fuentes y ambientes, y declarando que se ha cumplido con las condiciones y límites de la licencia a renovar. - Comprobante de depósito de derechos de renovación.	13 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional		Recurso de reconsideración: Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. Recurso de Apelación: Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.

Radiografía industrial; uso no nuclear de torio; irradiador autoblandado; perfilaje de pozos; teleterapia y braquiterapia de alta tasa de dosis.			7% de UIT hasta 3 equipos; 1% de UIT por equipo adicional a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		7 días hábiles		
Aplicadores de braquiterapia de baja tasa de dosis.			6,5 % de UIT hasta 10 fuentes, 0,2% por fuente adicional, a depositarse en el Banco de la Nación en Cuenta Corriente No. 00282693		5 días hábiles		
Medidores nucleares fijos y portátiles			2,3 % de UIT hasta 3 fuentes; 0,2% de UIT por adicional, a depositarse en el Banco de la Nación en Cuenta Corriente No. 00282693		4 días hábiles		
Medicina nuclear, manipulación y producción de radiofármacos.			3 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		7 días hábiles		
Uso de fuentes radiactivas en trazadores o en investigación con actividades mayores a 40 kBq (incluido análisis por activación neutrónica)			4 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		5 días hábiles		
Planta de irradiación panorámica			9,5 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		10 días hábiles		
Rayos X de uso dental; densitómetros óseos.			1,5 % de UIT por equipos o ambiente; 0,3% de UIT por adicional		5 días hábiles		
Rayos X general y especial			3% de UIT por equipo o ambiente; 0,5 % de UIT por adicional				
Tomografía Computarizada			7% UIT por equipo a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693				

10	Autorización de transporte/exportación de material radiactivo o nuclear. (válido para cada remesa)	Ley 28028, Art. 4 Art. 62 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. 041-2003-EM, publicado 12 de diciembre 2003)	- Presentar datos del transporte, indicando lugar de origen, tipo de bulto radiactivo, identificación de la fuente o equipo radiactivo, actividad del radioisótopo, nivel de radiación en contacto y a un metro, nivel de contaminación radiactiva, categoría del bulto, identificación del remitente y receptor (**), responsable del transporte, vía y ruta de transporte. (* La autorización de exportación es requerida solo para fuentes de actividad mayor a 7,4 TBq. (* El solicitante debe poseer una licencia de instalación vigente. (**) En el caso de exportación indicar el país y lugar de destino, el nombre y autorización del receptor (expedido por la autoridad del país receptor)	Sin costo		3 días		Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
11	Aprobación de bultos y embalajes radiactivos; validación de bultos radiactivos (solo bultos de tipo B y C)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 62 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. 041-2003-EM, publicado 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida a la OTAN - Descripción del diseño del bulto o embalaje (puede presentarse en medio magnético) - Comprobante de depósito por derechos de trámite.	5 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693		20 días hábiles		Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
14	Modificaciones de: 12.1 Titularidad de la licencia, cambio de dirección legal 12.2 Cambio o incremento de equipos y fuentes, incremento de ambientes (en una sola ubicación)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Art. 25 del Reglamento de la Ley 28028 (D.S. 041-2003-EM, publicado 12 de diciembre 2003)	- Solicitud dirigida a la OTAN indicando la modificación requerida (*) Para cambio de Titularidad adjuntar declaración de aceptación de responsabilidad del nuevo Titular. - Solicitud dirigida a la OTAN (*) - Informe con características de la modificación (datos de los equipos (**), fuentes y ambientes a modificar, certificado de control de calidad de rayos X médicos, certificado de prueba de fuga de fuentes radiactivas). - Comprobante de depósito por derechos de trámite.	Sin costo 2,2 % de UIT (por equipo o ambiente) a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693	Si	5 días hábiles		Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
15	Extensión de duplicado de Licencia Individual o Licencia de Instalación (solo para licencias vigentes)	Ley 28028, Art. 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Disposición Complementaria de Reglamento de la Ley 28028 (D.S. 041-2003-EM, publicado 12 de diciembre 2003)	- Presentar solicitud en la OTAN. - Comprobante de depósito de derechos de duplicado. (* Trámite debe ser realizado por el interesado o representante, debiendo la licencia estar vigente al momento de solicitar el duplicado.	0,5 % de UIT a depositarse en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente No. 00282693	En el día			Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	<u>Recurso de reconsideración:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional. <u>Recurso de Apelación:</u> Presentado al Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional y resuelto por el Presidente del IPEN. En plazo y forma establecidos en la Ley 27444.
(*) Nota: Todos los pagos de los procedimientos ante la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional serán realizados mediante depósito en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 00282693										
(**) Los derechos de licencia de solicitudes que incluyan dos procedimientos diferentes, serán los correspondientes al mayor de ellos, debiendo cumplirse con presentar el resto de requisitos solicitados para cada uno, excepto los que son comunes.										